



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2024-MDJ

Jequetepeque, 07 de mayo de 2024

VISTO:

El Decreto Supremo N°077-2024-EF y el Informe N°054-2024-OPP-MDJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica, se dicta una medida urgente destinada a otorgar un apoyo extraordinario a favor de gobiernos locales frente a la disminución de la recaudación de sus ingresos, evitando con ello la afectación de los servicios públicos que tales entidades brindan y contribuir con mitigar la contracción de la economía nacional;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2024, autoriza al Poder Ejecutivo, en el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones;

Que, mediante el Informe N° 041-2024-EF/60.05, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, remite la metodología de distribución de los citados S/ 500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para cada gobierno local, en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos locales, conforme el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2024;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°077-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones, cuyos recursos para la Municipalidad Distrital de Jequetepeque ascienden al importe de S/ 52,049.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), según anexo, los mismos que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 a través de una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N°054-2024-OPP-MDJ la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite una propuesta de incorporación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N°077-2024-EF, indicando además que el numeral 2.1 de la norma citada, señala que los titulares de los pliegos habilitados, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal, por lo que se solicita emitir el acto resolutorio para incorporar dichos recursos en el Presupuesto Institucional;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 27.1, 27.2 y 27.3 del artículo 27° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1°: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Aprobar la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°077-2024-EF, para el caso del Pliego Municipalidad Distrital de Jequetepeque por la suma de S/ 52,049.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), según anexo, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente desagregado:



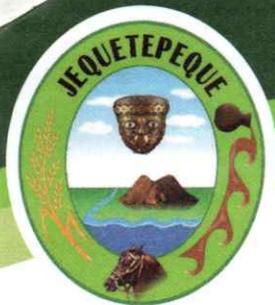
E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2024-MDJ

	EGRESOS	En Soles
Fte. Fto.	: 1 Recursos Ordinarios	S/ 52,049.00
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios	S/ 52,049.00
Programa	: 0036 Gestión integral de residuos sólidos	S/ 9,680.00
Actividad	: 5006159 Recolección y transporte de residuos sólidos	S/ 9,680.00
Categoría de Gasto	: 5 Gastos corrientes	S/ 9,680.00
Tipo Transacción	: 2 Gastos presupuestarios	S/ 9,680.00
Genérica	: 2.3 Bienes y servicios	S/ 9,680.00
Programa	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural	S/ 1,133.00
Actividad	: 5006299 Potabilización y otras formas de desinfección y Tratamiento	S/ 1,133.00
Categoría de Gasto	: 5 Gastos corrientes	S/ 1,133.00
Tipo Transacción	: 2 Gastos presupuestarios	S/ 1,133.00
Genérica	: 2.3 Bienes y servicios	S/ 1,133.00
Programa	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural	S/ 744.00
Actividad	: 5006300 Operación y mantenimiento de los sistemas de Agua Potable	S/ 744.00
Categoría de Gasto	: 5 Gastos corrientes	S/ 744.00
Tipo Transacción	: 2 Gastos presupuestarios	S/ 744.00
Genérica	: 2.3 Bienes y servicios	S/ 744.00
Programa	: 9001 Acciones centrales	S/ 40,492.00
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	S/ 40,492.00
Categoría de Gasto	: 5 Gastos corrientes	S/ 33,292.00
	: 6 Gastos de Capital	S/ 7,200.00
Tipo Transacción	: 2 Gastos presupuestarios	S/ 40,492.00
Genérica	: 2.3 Bienes y servicios	S/ 33,292.00
	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	S/ 7,200.00
TOTAL PLIEGO		S/ 52,049.00

Artículo 2°: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°: ENCARGAR

Encargar el cumplimiento del presente dispositivo a la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como a todas las unidades orgánicas competentes.

Artículo 4°: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002